



Puebla
Contigo y con rumbo
Gobierno Municipal

Contraloría
Municipal

Portada

DEPARTAMENTO DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

KV

Categoría 1 GOBIERNO

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA


Rubén Ezequiel Islas Contreras

combatealacorrupción@ayuntamientopuebla.gob.mx

Desarrollo del proyecto o la propuesta

- Diagnóstico

El H. Ayuntamiento del municipio de Puebla contaba con una Unidad de Combate a la Corrupción adscrita a la Coordinación General de Transparencia teniendo una actividad limitada a la difusión de ciertos valores y prácticas relacionadas con el combate a la corrupción.

La administración 2021-2024 de acuerdo a su Plan Municipal de Desarrollo¹, consideró brindar al combate a la corrupción un enfoque más cercano al ciudadano, con una pedagogía compartida entre mandantes y mandatarios, empoderando a la persona como origen y destino de cualquier acción del gobierno.

El 15 de octubre de 2021, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla aprobó una nueva estructura gubernamental², en la cual se estableció que la Contraloría Municipal contaría con la Subcontraloría de Responsabilidades y Evolución Patrimonial, informaría anualmente a la Comisión de Gobernación, respecto de los avances y resultados de la aplicación de políticas y programas que, en materia de prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y faltas administrativas, se implementen en las Dependencias y Entidades de la administración municipal.

Para fines del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla³ donde conforme a la estructura aprobada para dicha administración, se suprime del área de combate a la corrupción de transparencia, para incorporarse al ámbito del control interior, concretamente adscrita a la Subcontraloría de Responsabilidades y Evolución Patrimonial. Además de las facultades específicas se dota de las facultades genéricas de las personas titulares de los departamentos y la unidad de investigación de la Contraloría Municipal.

De esta manera, con un marco normativo más adecuado, aunque sin mayor orientación que la de expertos locales consultados y las referencias a textos del

¹ <https://ojp.puebla.gob.mx/normatividad-municipal/item/3778-plan-municipal-de-desarrollo-de-puebla-puebla-2021-2024>

² <https://gaceta.pueblacapital.gob.mx/index.php/buscar/item/802-gaceta-municipal-tomo-xxxvii-numero-1>

³ [https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Reglamento Interior de la Contraloria Municipal del H. Ayuntamiento del Mpio de Puebla T5 23062023.pdf](https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Reglamento%20Interior%20de%20la%20Contraloria%20Municipal%20del%20H.%20Ayuntamiento%20del%20Mpio%20de%20Puebla%20T5%2023062023.pdf)

Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción⁴, el Departamento de Combate a la Corrupción de la Subcontraloría de Responsabilidades y Evolución Patrimonial de la Contraloría Municipal recayó en su responsabilidad el materializar las siguientes acciones:

Diseñar los programas, políticas públicas e indicadores encaminados al fortalecimiento de los canales de atención y recepción de reconocimientos, quejas y denuncias, para implementar medidas de prevención, detección y disuasión de los probables hechos de corrupción y de faltas administrativas cometidas por las personas servidoras públicas. Elaborar los indicadores y la propuesta de evaluación de la política anticorrupción para la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y faltas administrativas implementada en el Municipio. Proponer la suscripción de convenios y las normas, políticas, lineamientos, directrices, criterios, procedimientos y demás ordenamientos en materia de su competencia Dar seguimiento a las recomendaciones públicas no vinculantes emitidas por la persona Titular de la Subcontraloría de Responsabilidades y Evolución Patrimonial a las Dependencias y Entidades, con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional, para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno en las mismas, y proponer para el trámite de autorización correspondiente, la emisión de convocatorias para la recepción de artículos, ensayos o cualquier material académico o cultural, relacionado con el combate a la corrupción y el fomento a la cultura de la legalidad entre otros.

Dichas facultades permiten tenga una intervención más holística en el tema pues no se circunscribe a un procedimiento del derecho administrativo sancionador, por cuanto a la denuncia como detonador de dicho dispositivo jurídico, sino que se amplía su actuación a un marco de gobernanza.

⁴ Algunos documentos como la PEA, PNA y en particular de la Comisión de integración de los municipios a los Sistemas Locales Anticorrupción de la Red de Comités de Participación ciudadana denominado "Acciones Estratégicas para el fortalecimiento municipal en el combate a la Corrupción.

- **Acciones implementadas o a implementar según corresponda a la categoría**

Capacitaciones a servidores públicos sobre el combate a la corrupción con la virtud de los valores

El Departamento de Combate a la Corrupción tiene de arranque que socializar y difundir una cultura de la integridad y legalidad, no solo al cuerpo de servidores públicos del municipio, sino también, a los habitantes de Puebla. Ante el objetivo de fortalecer los canales de denuncia, es indispensable esa socialización para que ambos sectores puedan encontrar confianza y beneficio en adoptar y exigir una cultura de integridad en el servicio público.

Con el apoyo de académicos y organismos ciudadanizados se generó una capacitación denominada Combate a la Corrupción por medio de la virtud de los valores la cual, si bien considerada inicialmente para las personas servidoras públicas, es plenamente adaptable al habitante del municipio y que a partir de lo expuesto, comprenda los elementos que puede esperar en la actuación de sus servidores públicos y qué canales usar para quejarse o reconocer su desempeño en alguna interacción que tenga. Lo que llamamos el empoderamiento del habitante.

Socialización con Sociedad Civil

Este departamento opera la vinculación externa con diferentes actores formales y no formales como Organismos de sociedad civil, Iniciativa privada y entidades ciudadanizadas como el CEPC del Sistema Estatal Anticorrupción, así como con dependencias de otros órdenes de gobierno.

Manejo de la Plataforma Virtual de Reconocimientos Quejas y Denuncias

La Plataforma de Reconocimientos, Quejas y Denuncias, derivó del trabajo realizado en conjunto de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información (SECATI) y la Contraloría Municipal, cuando, aprovechando la credencial inteligente que emitiría el área de Recursos Humanos de la SECATI para toda la administración, se detectó y aprovechó la oportunidad de vincular dicha identificación con un proceso

de rendición de cuentas y combate a la corrupción y se convirtiera no sólo en un elemento interno de la administración sino certidumbre en los usuarios al poder verificar si la persona que se ostenta con un cargo dentro de la administración municipal, realmente tiene el cargo dentro del área que señala, y si se encuentra vigente. Además de la foto, se añadió al hipervínculo de la credencial los botones para que en su caso, las personas pudieran presentar alguna queja (o denuncia en caso de ser también servidores públicos del ayuntamiento de Puebla) así como reconocimientos a su desempeño. Esta última opción se añadió al estimar con expertos el institucionalizar una medida de compensación moral al buen desempeño y no fuesen todas las herramientas en un sentido negativo al quehacer de las personas servidoras públicas.

El desarrollo de la Plataforma Virtual, corrió a cargo de la Dirección de Gobierno Electrónico de la (SECATI) con un sistema propiedad del municipio por lo que quedará a disposición de las siguientes administraciones si tienen a bien darle continuidad a la herramienta.

Los operadores de la Plataforma Virtual son el Jefe de Departamento de Combate a la Corrupción y su Analista Especializado, quienes atienden los casos y van perfeccionando la gestión a la información recibida por dicho medio. Cuentan con unos lineamientos técnicos para el manejo de la plataforma, y actualmente se encuentra en proceso de aprobación los criterios de gestión para las Quejas, Denuncias, Reconocimientos, gestorías e incompetencias que se presentan día a día.

Los resultados al día de hoy son: reconocimientos 188, quejas 145 y denuncias 04.

En el mes de febrero del año 2022 la Conferencia Nacional de Municipios de México galardonó al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla con el Premio Nacional al Buen Gobierno Municipal 2022, por la implementación de la Plataforma Virtual de Reconocimientos, Quejas y Denuncias.

Construcción de una política pública anticorrupción

El eje cinco, denominado Gobierno Innovador y Finanzas Sanas; en su Programa 22, denominado Cero Corrupción, tiene como objetivo Mejorar los mecanismos que combatan la corrupción, el inadecuado ejercicio de atribuciones u omisiones por parte

de servidores públicos al interior del H. Ayuntamiento con mecanismos de prevención y una cultura de honestidad para garantizar el buen uso de los recursos y bienes municipales, y su meta es contar con un Programa Integral, el cual fue denominado “Ponle 0 a la Corrupción” regido, en este caso, por la Política Pública Municipal Anticorrupción. Por ende, el Departamento de Combate a la Corrupción, fue el ejecutor de materializar los pasos para construir dicha política pública.

Para la elaboración de la Política Pública Municipal Anticorrupción, se realizaron las siguientes acciones:

a) Mesas de trabajo, con personal adscrito a las Dependencias y Entidades que, por el desarrollo de sus funciones, son susceptibles a hechos de corrupción, como lo son:

- La Unidad de Normatividad y la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal;
- La Coordinación Operativa de la Secretaría de Gobernación; y
- La Dirección de Protección Civil y la Unidad de Calidad en el Servicio, ambas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

b) Reuniones de trabajo con la Dirección de Planeación Estratégica del Instituto Municipal de Planeación;

c) Encuesta en Materia de Corrupción para el Municipio de Puebla, la cual contó con una muestra representativa de 1 mil 211 participantes quienes, a través de diversas preguntas, en formato virtual, expresaron opiniones, comentarios, experiencias y propuestas, para la definición del problema y el diseño de objetivos y estrategias, dirigidas al combate de la corrupción en el municipio; y

d) 4 Foros de Participación Ciudadana en Materia de Combate a la Corrupción, con diversos sectores de la población, como son el empresarial, alumnado, docentes, mesas directivas de colonias, Consejos de Participación Ciudadana y personas emprendedoras, con la finalidad de conocer su perspectiva, respecto de la corrupción en los procesos, trámites y servicios ofrecidos por el gobierno municipal, así como los mecanismos de denuncia ante hechos de corrupción.

En consecuencia, en el mes de julio, se dio a conocer, por medio de la Circular No. CM058/2023, al personal de las Dependencias y Entidades del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Puebla, la Política Pública Municipal Anticorrupción, a fin de que el mismo se conduzca, en sus actuaciones, bajo los principios establecidos en ésta, así como implemente las acciones correspondientes, para evitar hechos de corrupción.

Posteriormente, el 11 de septiembre de 2023, en la Semana de la Transparencia Municipal 2023, organizada por la Coordinación General de Transparencia y Municipio Abierto, fue presentada la Política a la ciudadanía, en el auditorio de la Universidad Madero, evento en el que se dieron a conocer los 4 ejes rectores de la misma, los cuales constan en:

1. Optimizar la gestión de trámites y servicios;
2. Mejorar la normativa, para el uso de funciones;
3. Fortalecer el acceso a la información pública; y
4. Atender y dar seguimiento a denuncias.

Construcción de una métrica de la PPA

Actualmente la Métrica se ha diseñado con dos componentes el Cuantitativo, resultado de la medición que el Instituto de Planeación (IMPLAN) realiza sobre las 77 actividades que desarrollan 17 de las 26 dependencias y organismos que constituyen la administración de la ciudad. Dichas actividades, incluidas en el Programa Presupuestario son etiquetadas por dicha entidad como PPA en referencia a la Política. Ha sido en este año que se ha iniciado la medición formal de dichas actividades y se convierte en el insumo base para el segundo componente.

El Componente Cualitativo es el conjunto de observaciones, recomendaciones y precisiones que de diversos actores de la academia, sociedad civil e iniciativa privada viertan sobre los resultados reportados por el IMPLAN, sobre todo para confirmar la idoneidad del indicador, pedir su precisión, supresión o inclusión de actividades subyacentes que realmente aporten al cumplimiento de los objetivos de la Política.



- **Insumos utilizados y actores involucrados**

El departamento de Combate a la Corrupción cuenta con dos personas de tiempo completo dedicadas a cumplir con sus metas. Una persona Analista Especializada y un Jefe de Departamento.

La gestión del Subcontralor de Responsabilidades y Evolución Patrimonial del cual dependen es clave para la ejecución eficaz de sus actividades, como socializar con otros Secretarios o subsecretarios de otras unidades administrativas y agilizar, dentro de los procedimientos, lo que así sea susceptible.

Eventos como la presentación de la política pública entre otros han sido organizados colaborativamente con entes de conocimiento, organismos sociales o empresariales que se involucraron en su gestión, lo que ha hecho que la inversión en este tipo de eventos sea marginal sin impacto al presupuesto público.

Para efectos de difusión y publicidad se han cubierto con los mismos presupuestos asignados a la Contraloría Municipal por parte de la Coordinación General de Comunicación Social. Igualmente, los gastos de desplazamiento para los trabajos en las sedes de nuestros aliados han estado solventado con los recursos que para tal efecto la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información contaba presupuestados. Precisamente de dicha Secretaría, por medio de su Dirección de Gobierno Electrónico ha sido la proveedora interna de la Plataforma Virtual de Reconocimientos, Quejas y Denuncias, lo que no significó un rubro extra en la partida presupuestal de la Contraloría Municipal.



- **Tiempo de implementación**

La puesta en marcha del Departamento de Combate a la Corrupción inició el martes 1º de enero de 2022 y continuará vigente hasta que una nueva administración la modifique, suprima o extinga.



- **Limitaciones, retos o desafíos enfrentados (esta sección de llenado aplica sólo para categoría 1)**

El reto más importante es cambiar la perspectiva de las personas servidoras públicas en los distintos niveles y ámbitos de la administración, por ejemplo, quienes el tema de ética, valores, integridad, etc. lo consideran “relleno” en la formación de sus cuadros, o bien quienes piensan que la denuncia expone aun más a los servidores públicos, por consiguiente, herramientas como la identificación inteligente, la difusión de estas herramientas se ve como una amenaza. La incredulidad de la sociedad civil que piensa que una iniciativa de este tipo debe tener truco o ser falsa y por ende su participación es limitada o con prejuicio de reserva.



- **Lecciones, resultados (aplica categoría 1)**

Primero la necesidad de mayor información, sensibilización, capacitación y procesos más profundos de concientización sobre las ventajas que acarrearán las prácticas anticorrupción, que se convierten en placas de blindaje a su actuación por estar apegadas no solo a lo que le demanda la ley, sino que refleja congruencia ante la comunidad que gobierna.

Segundo, la necesidad de abrir estos procesos con verdadero espíritu de gobernanza, sin importar en qué medida se presente, inicialmente, esa colaboración. Debe ser una práctica de insistencia permanente con la sociedad hasta alcanzar un verdadero grado de co creación.

Tercero, que las inversiones para este tipo de dinámicas no requieren presupuestos considerables, sino que, con compromiso legítimo de los titulares de las dependencias y su disposición para abrir canales de diálogo, acuerdo y comunicación con otras instancias internas y externas se pueden alcanzar los objetivos.

Cuarto. Cuando se logra fijar un elemento positivo en cualquiera de estos procesos, cambian percepciones y actitudes, dándose una mayor participación a ser transparentados y evaluados por la ciudadanía, por ejemplo, las personas servidoras públicas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) solían ser las más renuentes a este proceso de escrutinio público mediante sus credenciales inteligentes, sin embargo, y en un proceso de mantener reuniones con los elementos denunciados, entendieron que, ante las quejas que llegaban a la Comisión de Orden y Justicia de la SSC en automático se convertía -con pruebas o no-, en un elemento negativo para su expediente, el récord de "denuncias, o quejas que a su nombre se registraban. Con este nuevo canal, solamente aquellas denuncias con "elementos" para abrir una investigación, son turnadas a dicha Comisión, lo que ha provocado un aliciente en el procedimiento de escalamiento y ascensos de dicha corporación. Hoy en día, la directiva 26.2.4 aprovecha los reconocimientos que reciben los elementos de la corporación para el proceso de Acreditación de The Commission Accreditation Law Enforcement conocida como CALEA.

- **Evidencias (aplica para categoría 1)**

Además de las ligas incluidas en el presente documento, se ha dispuesto una carpeta de Drive con la información que soporta lo mencionado en esta postulación.

Aquí el hipervínculo a dicha carpeta Drive:

<https://drive.google.com/drive/folders/1ruR7F5wlbhn2wCplko5iGtvEfmdTqfYE?usp=sharing>

Bajo protesta de decir verdad presento este proyecto

H. Puebla de Zaragoza a 30 de agosto de 2024



RUBEN EZEQUIEL ISLAS CONTRERAS